

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de noviembre de 2021. Señora Juez, desde el 1 de diciembre de 2020 se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, sin que a la fecha se tenga noticia de la notificación de la parte pasiva. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1048

RADICADO: 2020-00189-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: ENRIQUE ZAPATA BUSTOS

DEMANDADOS: ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ

Vista la constancia secretarial anterior, se dispone requerir a la parte ejecutante para que informe las gestiones adelantadas para llevar a cabo la notificación de la parte pasiva o, en su lugar, toda vez que no se cuenta con la dirección de correo electrónico para la notificación del demandado, que allegue el arancel judicial necesario para remitir los traslados al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales a fin que se adelanten las gestiones tendientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 168 del 5 de noviembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daca75bf4266b99db9f40f8ec7c34780fd27b09feca52087814e802f339561d2**

Documento generado en 04/11/2021 09:40:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>